

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00320-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual consta de trescientos cincuenta y cinco (355) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

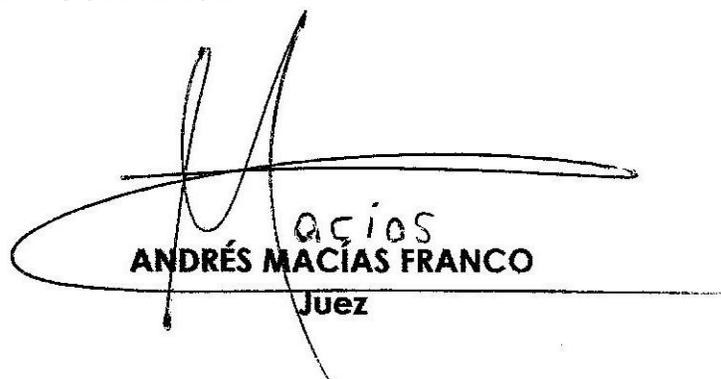
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARLEN YOLANDA FANDIÑO PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.795.748 y T.P. No. 66.566 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante **MARÍA ISABEL SEPÚLVEDA MEDINA**, conforme con el poder allegado con el escrito de la demanda, obrante a folios 12 y 13 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la presente demanda instaurada por la señora **MARÍA ISABEL SEPÚLVEDA MEDINA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez